



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Programa: Recuperación de Saberes Marzo 2020

VISTO el EX-2020-01094085-GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la aprobación del Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para que pases de año 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la Secundaria Federal 2030 es una política acordada por el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 330/17) para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de nivel secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes y su terminalidad;

Que la Ley de Educación Provincial N° 6970, se encuentra en armonía a los fundamentos de política educativa nacional, descripto anteriormente;

Que existe evidencia científica autorizada en que la conocida como “Repitencia en Bloque” de los estudiantes en nivel secundario, no favorece el aprendizaje de los saberes no acreditados que motivaron la repitencia del año e impulsa a los jóvenes al abandono de su trayectoria educativa en forma definitiva;

Que es prioritario proponer propuestas alternativas de recuperación de saberes destinada a estudiantes con dificultades académicas, fuera del esquema de la conocida “Repitencia en Bloque”, para garantizar la escolaridad efectiva de los estudiantes en el nivel, como promover la aplicación de políticas educativas que

contribuyan en el egreso efectivo del mismo;

Que se recibieron propuestas de Supervisores y Directores para elaborar el presente programa;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. – Apruébese el Programa “**Te acompañamos en la recuperación de saberes para que pases de año 2020**”, según las especificaciones, destinatarios, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para la efectiva implementación que se detallan en el **Anexo** de la presente.

Artículo 2do. – Aplíquese el Programa “**Te acompañamos en la recuperación de saberes para que pases de año 2020**” en la jurisdicción de Mendoza, ciclo lectivo 2020, en las escuelas de Nivel Secundario, sean de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Artículo 3ro. – Facúltese a la Dirección de Educación Privada para autorizar cambios en relación a la modalidad de implementación del Programa, al solo efecto de garantizar el acceso a estudiantes de las escuelas secundarias que de ella dependen.

Artículo 4to. – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by THOMAS Jose Manuel
Date: 2020.02.26 12:20:32 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: gn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, cn=AR,
ou=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.02.26 12:18:35 -03'00'

ANEXO

“Te acompañamos en la recuperación de saberes para que pases de año 2020” PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE SABERES CON EVALUACIÓN CONTÍNUA NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

I.- FUNDAMENTACIÓN

La Dirección General de Escuelas tiene como prioridad mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos de los niveles obligatorios del sistema educativo provincial, implementando estrategias que integren experiencias significativas de aprendizaje y acompañamiento.

La presente propuesta pretende construir una alternativa viable de recuperación y evaluación de saberes no acreditados, a implementarse en el mes de marzo 2020 en las escuelas secundarias, con el fin de garantizar trayectorias continuas y completas para los estudiantes que finalizaron adeudando 3 espacios curriculares al cierre del período complementario de febrero.

El análisis de los resultados académicos de los últimos años revela que las acciones implementadas para el sostenimiento de las trayectorias escolares han mejorado gradualmente. Uno de los aspectos que genera mayor deserción escolar es la repitencia y aunque se vienen implementando acciones para la mejora de la promoción, no hemos logrado la implementación de una propuesta superadora a la repitencia. Los datos estadísticos de cierre de los ciclos lectivos 2017 y 2018 muestran una variación entre un 5% a 7% entre los estudiantes que no lograron la promoción finalizado el período complementario de febrero y que alcanzaron la misma en las mesas de marzo.

Sin embargo, la implementación de una mesa de examen sigue constituyendo una instancia de evaluación final, no evidencia el proceso de enseñanza de aprendizaje del estudiante en todas sus dimensiones; si bien el concepto de evaluación procesual formativo está explicitado en el Régimen académico vigente, éste debe fortalecerse y sistematizarse dado que no se encuentra reflejado plenamente en las prácticas áulicas.

La evaluación educativa es concebida como un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas que incluye, al mismo tiempo, los resultados de aprendizaje alcanzados, los contextos, las condiciones en que éstos tuvieron lugar y los procesos de enseñanza desplegados a tal fin. Entendida como procesual formativa, la práctica evaluativa debe planificarse en las oportunidades más adecuadas y significativa para garantizar el aprendizaje de los saberes, no es necesario pautar que se efectúe en un momento específico.

La promoción entendida como la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, constituye un acto en el cual las instituciones toman decisiones cuya naturaleza debe ser pedagógica, teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los estudiantes y con el debido reconocimiento a la alta incidencia que tiene en la definición de su trayectoria escolar.

Esta propuesta implica una alternativa viable para el abordaje a la problemática de la repitencia, instalando un espacio de formalización de la evaluación como proceso formativo, un avance hacia el logro de trayectorias escolares continuas, completas y de alta intensidad centradas en el trabajo en equipo, el aprendizaje continuo y la búsqueda de soluciones sistémicas.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

II. 1. Destinatarios: Finalizado el período de complementario de Febrero se elaborará una lista de alumnos que adeuden hasta 3 espacios curriculares pertenecientes a la Formación General, dado que constituyen el núcleo de formación común de la Educación Secundaria (DCP), extensible hasta 4 espacios curriculares cuando incluya un espacio de la Formación Específica o que se presentan una única vez en el Plan de Estudios (Ej: Educación Artística: Artes Visuales, Prácticas Artísticas, Educación Tecnológica, entre otras)

- Cada escuela informará por escrito a esos estudiantes la posibilidad de solicitar su incorporación en la Propuesta de Recuperación de Saberes con Evaluación Continua.

- El estudiante acompañado por su/s progenitor/es o Responsable Legal solicitará la incorporación al Proyecto y firmará el acta compromiso correspondiente en las que se informarán las condiciones de acceso y la modalidad de implementación.
- El estudiante que formalizó su ingreso a la Propuesta de Recuperación de Saberes, será matriculado provisoriamente en el curso inmediato superior.
- La escuela analizará los espacios curriculares que adeudan los estudiantes en condiciones de participar de la propuesta y asignará los recursos institucionales para la aplicación del programa; se priorizan los espacios curriculares con mayor cantidad de alumnos no acreditados (horas de apoyatura, horas de coordinación, etc.).
- Cada estudiante solo podrá optar por 1 y hasta un 2do espacio para recuperar los saberes, cuando el segundo espacio sea de la Formación Específica o que se presentan una única vez en el Plan de Estudios (Ej: Educación Artística: Artes Visuales, Prácticas Artísticas, Educación Tecnológica, entre otras)

II.2. Modalidad de implementación: en contra turno, se organizarán los espacios de recuperación de saberes. Los estudiantes asistirán a clases junto al docente de apoyo, quién acompañará en forma activa el proceso de enseñanza y aprendizaje de saberes, evaluando en forma continua a los estudiantes.

II.3. Modalidad de evaluación durante el proceso de recuperación de saberes: continua y formativa, tomando como base la “planificación complementaria” del docente del espacio curricular, diseñada para intensificar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con dificultad en su trayectoria, para ser desarrollada en los períodos de apoyo escolar según exige la Resolución N° 558-DGE-19, Anexo punto 5.3.

- El estudiante deberá acreditar parcialmente los saberes adeudados hasta lograr la acreditación total.
- El tiempo previsto para la instancia de acompañamiento es de 4 semanas como máximo, salvo que el docente evalúe que los aprendizajes adeudados por el estudiante se encuentran acreditados antes de cumplirse el tiempo previsto para la instancia. En este último caso, los directivos matricularán definitivamente al estudiante en el año promovido.
- Una vez acreditados los saberes, logrará la acreditación del espacio curricular y obtendrá la promoción. En tal caso quedará matriculado definitivamente en el año inmediato superior (donde cursaba de manera provisoria).

II.4. Pasado el período de tiempo definido para esta instancia de 4 semanas como máximo, se realizará el cierre de la misma con un acta volante por curso, división y espacio curricular. Aquellos estudiantes que no lograron la promoción, serán matriculados nuevamente en el año no acreditado.

III. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SABERES

III.1. Haber asistido a las clases de apoyo del período complementario de febrero y haberse presentado en las mesas examinadoras del mismo período.

III.2. Adeudar hasta 3 espacios curriculares; extensibles hasta 4 cuando incluya espacios curriculares que sean de la Formación Específica o que se presentan una única vez en el Plan de Estudios (Ej: Educación Artística: Artes Visuales, Prácticas Artísticas, Educación Tecnológica, entre otras).

III.3. El estudiante con asistencia de su/s progenitor/es o representante legal deben solicitar por escrito su incorporación al Programa.

III.4. El estudiante y su/s progenitor/es o representante legal deben firmar el acta compromiso en que se detalla la modalidad de implementación y evaluación, con el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones del programa.

III.5. El estudiante se obliga a cumplir con el 80 % de asistencia a las clases de apoyo previstas en la implementación del programa, como condición para acceder a la evaluación formativa y de acreditación de saberes planificada por el docente de apoyo del espacio curricular.

III.6. El estudiante se obliga a cumplir con las actividades propuestas por el profesor a cargo del espacio curricular cuyos saberes recupera, incluidas las evaluaciones parciales de proceso.

IV. ACCIONES DE LA ESCUELA

IV.1. Informar por escrito a los destinatarios y a su/s progenitor/es o representante legal la existencia del Programa de recuperación de saberes con evaluación continua, sus requisitos y condiciones de acceso al mismo.

IV.2. Elaborar y suscribir con los estudiantes y su/s progenitor/es o representante legal las actas compromiso.

IV.3. Seleccionar los espacios curriculares que serán parte integrante del programa.

IV.4. Realizar la organización institucional necesaria tanto en recursos como la especificación de los docentes involucrados (coordinador de área, profesor del espacio curricular y el profesor de clases de apoyo) en las acciones para la implementación efectiva del programa (metodología de trabajo y criterios de evaluación). Se recuerda enmarcar las acciones en la Resolución N° 558-DGE-19, Anexo.

IV.5. Labrar el acta volante de cierre del período, por curso, división y espacio curricular, que firmarán el docente que desarrolló el período de recuperación de saberes y un directivo.

IV.6. El equipo directivo deberá organizar las acciones de seguimiento de la implementación del Programa hasta su finalización; posteriormente deberán completar una evaluación del Programa implementado que se facilitará desde la DES.

V. ACCIONES DE LA SUPERVISIÓN

V.1. Los Supervisores acompañarán al consejo de directores de las escuelas que de él dependen, orientando respecto a la implementación del Programa y la organización escolar necesaria para disponer el acompañamiento a estudiantes. Se recuerda enmarcar las acciones en la Resolución N° 558-DGE-19, Anexo.

V.2. Deberán visar los programas y el plan de trabajo que desarrollarán los docentes en el período de acompañamiento, tomando como base Resolución N° 558-DGE-19, Anexo punto 5.3.

V.3. Deberán elevar al Director de Línea las inquietudes que surjan de la aplicación del Programa, que no estuvieran previstas en la presente Resolución, a efectos de recibir lineamientos de resolución similares para todas las escuelas secundarias.

ACTA COMPROMISO

1. **Nombre del estudiante:** **DNI N°**.....
2. **Curso:**..... **Div:** **Turno:**
3. **Nombre de/los Progenitor/es o responsable legal:**.....
DNI.....

En..... a los..... días del mes de..... de 20....

Se reúnen miembros del equipo Directivo y del servicio de Orientación de la Escuela N°..... con el/los progenitor/es o responsable legal del estudiante de añodivisión.

Quienes solicita/n la incorporación del estudiante al Programa de Recuperación de Saberes con Evaluación Continua enmarcado en la Res..... que establece las condiciones acceso, requisitos y deberes del estudiante dentro del programa, en particular se informa:

- El acompañamiento se realizará en la franja horaria de contra turno al habitual del estudiante.
- El estudiante debe acreditar un 80% de asistencia en el período de las 4 semanas que dura el apoyo, salvo que el docente evalúe que los aprendizajes adeudados por el estudiante se encuentran acreditados antes de cumplirse el tiempo previsto para la instancia..
- El estudiante debe cumplir con las propuestas pedagógicas que desarrolle el docente para la recuperación efectiva de los saberes, ya que la modalidad de evaluación es continua y formativa.

Yo....., estudiante de, me comprometo a asistir al período de apoyo y participar en forma activa de todas las propuestas pedagógicas didácticas que realice el docente que me acompaña en el proceso de recuperación de saberes.

Firma del Progenitor/responsable legal	Firma del estudiante	Firma del Directivo
Aclaración: DNI:	Aclaración: DNI:	Sello